

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la ADENDA de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Inmobiliario Lotes 3 y 4 Rancagua”

Nombre del Proponente : Inmobiliaria Pocuro Centro SpA.

Nombre del : Paulo Andrés Marconi Zursiedel
Representante Legal

Dirección : Nueva de Lyon N° 150, Oficina N°1302, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (en adelante “ICSARA”) Complementario a la ADENDA de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del Proyecto “Proyecto Inmobiliario Lotes 3 y 4 Rancagua”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la ADENDA del Proyecto.

La respuesta a este ICSARA Complementario deberá declararse a través de un documento denominado ADENDA Complementaria a la DIA del Proyecto “Proyecto Inmobiliario Lotes 3 y 4 Rancagua”, la que deberá entregarse hasta el 25 de mayo de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder el presente ICSARA Complementario. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rosita Rodríguez Laforet, dirección de correo electrónico rrodriguez.11@sea.gob.cl, número telefónico 67219476.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1. Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones complementario (en adelante, “ICSARA Complementario”), **las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en ANEXOS y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del contenido. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en la DIA y sus respectivos ANEXOS, las respuestas se deberán actualizar en las Fichas Resumen** (Énfasis Agregado).

En complemento con lo anterior, **el Proponente deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario** (Énfasis Agregado), y sus respuestas trazables con las respuestas asociadas al proceso de Participación Ciudadana.

Es causal de rechazo no subsanar errores, omisiones o inexactitudes, ya que está directamente relacionado a la justificación de no presentación de un EIA y al respaldo del cumplimiento normativo ambiental que le es aplicable.

Según la aplicabilidad del Acuerdo de Escazú que imponen al Estado de Chile en materia de publicidad, acceso a la información y fomento de la participación ciudadana, los ANEXOS deben ser claramente nombrados, ya que una numeración no basta para identificarlos, y las respuestas deben ser autocontenidas, sin referenciar a otros expedientes de Proyectos o ANEXOS del expediente que incluso no cuentan con información.



Descripción de Partes, Obras y Acciones del Proyecto

Partes y Obras Permanentes

1.2. En relación a la información contenida en el numeral 1.26 de la DIA, el Proponente describe las obras correspondientes al sistema de aguas lluvias, agua potable y alcantarillado, omitiendo las obras hidráulicas asociadas a los canales 1, 2, 3 y 4. Al respecto, mediante oficio ORD N° 151 de fecha 1 de abril de 2026, de la Dirección General de Aguas, señala que;

“En efecto, la observación original (observación 1.26 del ICSARA N° 202506103228 del Servicio de Evaluación Ambiental) solicita precisar el diseño estructural completo de las obras hidráulicas consideradas por el Proyecto, conforme al Decreto (MOP) N°50/2015, que “Aprueba Reglamento a que se Refiere el Artículo 295 Inciso 2°, del Código de Aguas, Estableciendo las Condiciones Técnicas que Deberán Cumplirse en el Proyecto, Construcción y Operación de las Obras Hidráulicas Identificadas en el Artículo 294...” (énfasis agregado).

En este punto, es relevante traer a la luz que tanto el Informe Técnico VP-0601-2653 (DARH, Región de O'Higgins), adjunto al presente oficio, así como el análisis efectuado por esta Dirección General de Aguas en el marco de la evaluación sectorial, identificaron inconsistencias relevantes en la información hidráulica declarada por el Titular, particularmente para el Canal 2, tales como discrepancias en los caudales informados, diferencias entre los canales catastrados y los señalados por el Titular, inconsistencias geométricas y de calibración del modelo hidráulico, y, en general, dudas fundadas respecto de la capacidad real de porteo y del eventual carácter de obra mayor conforme al Art. 294° del Código de Aguas de las obra proyectada.

De lo anterior, **se reitera y solicita** al Proponente presentar el diseño estructural completo de las obras hidráulicas proyectadas para los canales intervenidos (Canales 1, 2, 3 y 4), incorporando como mínimo:

- a. Planos estructurales completos (plantas, perfiles longitudinales y secciones tipo), memoria de cálculo estructural e hidráulico,
- b. Antecedentes de modelación hidráulica calibrada y justificación de caudales de diseño,
- c. Determinación de la capacidad máxima de porteo,
- d. Evaluación conforme a los criterios y exigencias técnicas del DS N°50/2015 (MOP) y el Manual DARH de las obras asociadas a los canales 1, 2, 3 y 4.

Lo anterior, a fin de acreditar técnicamente que las obras proyectadas no constituyen una obra mayor, conforme al Art. 294 del Código de Aguas. En caso contrario, el Proponente deberá presentar en ADENDA Complementaria el Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°155 (PASM 155), autosuficiente, autocontenido y con todos los elementos técnicos formales requeridos, así como el cumplimiento normativo de lo señalado en el Art. 294° del Código de Aguas y el Decreto (MOP) N°50/2015.

Fase de Construcción

Acciones de la Fase de Construcción

Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias

1.3. En relación a la información contenida en el numeral 1.29 de la ADENDA y a la Tabla 59 “Transporte fuera del área de emplazamiento” de la ADENDA, se solicita al Proponente **ampliar y aclarar** si se tiene considerado el traslado del personal en la fase de construcción.

3. En relación a la información contenida en el numeral 1.30 de la ADENDA **se reitera** al Proponente complementar información presentando un archivo KMZ que grafique mediante polígonos tanto el predio en que se emplazará el Proyecto como las edificaciones que se pretenden construir, identificando los accesos peatonales y vehiculares y su área de influencia, graficando por separado cada una de las rutas de transporte a utilizar durante las fases del Proyecto. Además, se solicita mejorar la trazabilidad de la información, considerando que la respuesta a la observación 1.30 de la ADENDA no indica correctamente la ubicación del archivo, indicando Apéndice C.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA Complementario, y considerando su trazabilidad con lo que declare en sus repuesta en la ADENDA, el Proponente deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.

D.S. N° 1/2021, del Ministerio de Medio Ambiente

2.2. En relación al punto 2.7 de la ADENDA y a los ANEXOS 4 “EEA” de la ADENDA, 4.1 “Emisiones Atmosféricas” y 4.2 “Calidad del Aire” se solicita al Proponente ampliar y/o rectificar información en los siguientes términos:

2.2.1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 40 del D.S.1/2023 del Ministerio de Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O’Higgins, se solicita al Proponente **incluir** un ANEXO adjuntando la Memoria de Cálculo en formato Excel, que permita realizar la comprobación de la información presentada en el ANEXO 4.1 Emisiones Atmosféricas.”.

2.2.2. Asimismo, se indica al Proponente que debe **incluir** como parte del ANEXO 4.1 Emisiones Atmosféricas, las emisiones atmosféricas de MP.

2.2.3. En la Estimación de Emisiones Atmosféricas se utilizan valores por defecto y no aquellos asociados a la mecánica de suelos, se solicita su consideración en la estimación de Emisiones Atmosféricas. **Justificar** asimismo los valores de densidad de material utilizados en la estimación de emisiones.

2.2.4. Se solicita al Proponente **ampliar** la información entregada, incorporando en la Estimación de Emisiones a la Atmósfera asociadas a transporte de personal, suministro de agua y servicios higiénicos, en caso de corresponder. Asimismo, especificar si se encuentran incorporadas las obras de intervención en canal, obras de urbanización, áreas verdes, zonas de equipamiento y obras Informe de Mitigación de Impacto Vial (en adelante “IMIV”) en la Estimación de Emisiones a la Atmósfera

2.2.5. Se **solicita rectificar** los valores cero presentados en la Tabla 1-17 “Emisiones por excavación. Fase de Construcción” del ANEXO 4.1 “Emisiones Atmosféricas” de la ADENDA.

2.2.6. Especificar la forma de cálculo y **corregir** la información presentada en las Tablas 1-88 “Rutas asociadas por destino, fase operación”, 1-89 “Distancias recorridas por ruta, según tipo de tráfico. Fase de Operación”, 1-90 “Cantidad de viajes por ruta. Fase de Operación” y 1-91 “Distancias por tráfico al año. Fase de Operación” del ANEXO 4.1 “Emisiones Atmosféricas” de la ADENDA, en atención a considerar en la estimación de Emisiones Atmosféricas en Fase de Operación asociada al tránsito de vehículos livianos, el traslado ida y regreso al menos hasta la Plaza Los Héroes en Rancagua y la distancia en km de este trayecto. Además, se solicita rectificar información de la tabla 163 “Vehículos en operación al año” de la ADENDA, en base a la ocupación real de los departamentos. Respecto del parque vehicular considerado en la estimación de emisiones presentada en tabla 1-95 “Parque Vehicular Región Metropolitana, 2018” del ANEXO 4.1 “Emisiones Atmosféricas” de la ADENDA, se deberá considerar la peor condición para efectuar la Estimación de Emisiones Atmosféricas.

2.2.7. En la Estimación de Emisiones a la Atmosfera, asociada a la actividad de tránsito de vehículos por caminos no pavimentados en las zonas internas (Tabla 1- 2. Actividades generadoras de emisiones atmosféricas y su aplicabilidad del ANEXO 4.1 “Emisiones Atmosféricas), se indica que se utilizó un promedio de distancia del acceso a la instalación de faenas, accesos, accesos - frentes de trabajo y distancias a los acopios. Se solicita considerar **indicar y aplicar** las distancias reales en la Estimación de Emisiones a la Atmosfera.

2.2.8. En el ANEXO 4.1 “Emisiones Atmosféricas” de la ADENDA se hace referencia a los apéndices B y C que no se presentan. Se solicita **incorporar**.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

2.2.9. En consideración a las observaciones realizadas y eventuales modificaciones, se deberá presentar todo el Informe de Estimación de Emisiones a la Atmósfera, de manera **ampliada y actualizada, y/o, rectificada**, dando además las respuestas a las presentes consultas de este ICSARA Complementario, actualizada, incluyendo, asimismo, la forma de cumplimiento del artículo 40 del D.S. 1/2023 del MMA, correspondiente al Plan Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O'Higgins. Se deberá incorporar expresamente como parte de la normativa ambiental aplicable al Proyecto su forma de cumplimiento, detallando el cumplimiento de los artículos que resulten atingentes.

2.2.10. Se solicita al Proponente **incluir** expresamente forma de cumplimiento y antecedentes técnicos asociados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del D.S. 1/2023 del MMA, respecto de estándares de eficiencia térmica en las viviendas nuevas que se construyan en la zona saturada (envolvente térmica de techos, muros perimetrales, pisos ventilados y puertas exteriores, ventanas, aislamiento térmico de sobrecimiento, riesgo de condensación, infiltraciones de aire y ventilación). Al respecto los antecedentes presentados en ANEXO 1 "Antecedentes Generales" de la ADENDA, en específico el ANEXO 1.10 "Acondicionamiento térmico" no dan cuenta del cumplimiento de los valores y estándares señalados en el artículo 15 del D.S.1/2021.

2.2.11. Se solicita al Proponente **incluir** expresamente forma de cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del D.S. 1/2021 que indica que se prohíbe la utilización de calefactores a leña u otros dendroenergéticos destinados a calefacción en el interior de edificios de departamentos con destino habitacional, ubicados en la zona saturada.

2.2.12. De acuerdo a lo establecido en el D.S. 1/2021 y en consideración a lo planteado en el punto 4.4 de la ADENDA, el Proyecto deberá compensar sus emisiones, en un 120% del monto total anual de emisiones que superen los valores establecidos en la tabla 26 del D.S.1/2023 del MMA, indicando las emisiones a compensar por contaminante, debiendo presentar un Programa de Compensación de Emisiones, en el plazo de 60 días hábiles desde la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente.

Los Proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de compensación de emisiones sólo podrán dar inicio a la ejecución del Proyecto o actividades al contar con la aprobación del respectivo Plan de Compensación de Emisiones por parte de la SEREMI del Medio Ambiente.

De lo anterior, se solicita establecer detalladamente las cantidades de emisiones anuales que deberá compensar por contaminante. Así durante esta evaluación ambiental, debe incluir una Propuesta de Compensación de Emisiones (PCE) preliminar dentro del informe de Estimación de Emisiones.

Los contenidos mínimos de la PCE preliminar se muestran a continuación:

- a) Resumen de las emisiones a compensar por año.
- b) Presentar al menos una alternativa preliminar de compensación.
- c) Cronograma de evaluación e implementación preliminar del PCE.

Lo anterior, sin perjuicio de que el PCE definitivo deba ser presentado posteriormente ante la SEREMI del Medio Ambiente para su revisión y aprobación conforme a la normativa vigente.

Código Sanitario

2.3. En base a las respuestas que el Proponente entregue en términos de los antecedentes técnicos y formales a presentar asociado a los PASM 140 y 142 del presente ICSARA Complementario, se solicita entregar de manera actualizada y ampliada el cumplimiento del Código Sanitario.

D.S. N°148/03 del MINSAL

2.4. En base a las respuestas que el Proponente entregue en términos de los antecedentes técnicos y formales a presentar asociado al PASM 142 del presente ICSARA Complementario, se solicita entregar de manera actualizada y ampliada el cumplimiento del D.S. N°148/03 del MINSAL.

Código de Aguas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

2.5. En base a las respuestas que el Proponente entregue en términos de los antecedentes técnicos y formales a presentar asociado a los PASM 155 y 156 del presente ICSARA Complementario, se solicita entregar de manera actualizada y ampliada el cumplimiento del Código de Aguas.

NCh 1.333/78 mod 1987

2.6. En base a las respuestas que el Proponente entregue en términos de los antecedentes técnicos y formales a presentar asociado a los PASM 155 y 156 del presente ICSARA Complementario, se solicita entregar de manera actualizada y ampliada el cumplimiento de la NCh 1.333/78 mod 1987

D.S. N°30/2019 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

2.7. En base a las respuestas que el Proponente entregue el Proponente en términos de los análisis viales, así como del IMIV y sus medidas, se solicita entregar de manera actualizada y ampliada el cumplimiento del D.S. N°30/2019 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, incluida la información relacionada con la planificación de ejecución de la medidas durante la ejecución del Proyecto, de acuerdo con la aprobación sectorial del IMIV, y de acuerdo a las etapas a ejecutar por el Proyecto.

D.F.L N°458/1976 y sus modificaciones posteriores del MINVU.

2.8. Se solicita al Proponente, incluir y ampliar la información presentada para el cumplimiento del D.F.L N°458/1976 y sus modificaciones posteriores, del MINVU, identificando además los artículos aplicables, relación con el Proyecto y forma de cumplimiento relacionadas con:

- De las mitigaciones y aportes al espacio público: Mitigaciones directas, aportes al espacio público, y/o medidas de mitigación y los incentivos en los instrumentos de planificación territorial.

2.8.1. En atención a la respuesta anterior, se solicita presentar de manera ampliada y actualizada el cumplimiento del D.F.L N°458/1976 y sus modificaciones posteriores, del MINVU

D.S. N°14/2026 que modifica el D.S. N°38/2011 ambos del MMA

2.9. D.S. N°14/2026 que modifica el D.S. N°38/2011 ambos del MMA, el cual entra en vigencia el 27 de agosto de 2028, periodo en que el Proyecto se encontrará en ejecución, deberá identificar los artículos de esta norma aplicables al proyecto, e incorporar su forma de cumplimiento, forma de verificación y acciones asociados al seguimiento y fiscalización del citado cuerpo legal.

Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC)

2.10. Se solicita al Proponente acompañar el plano de subdivisión del terreno acogido al artículo 140° de la LGUC, de acuerdo a Resolución 2011-010-S.

2.11. Se solicita al Proponente justificar por qué el área cedida, conforme al artículo 140 de la LGUC frente al Avenida Kennedy de 1898,24 m² no es urbanizable.

2.13. Se solicita al Proponente informar la vigencia de las garantías de urbanización de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129° de la LGUC y 3.3.1 de la OGUC.

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permiso Ambiental Sectorial Mixto consagrado en el artículo 142 del RSEIA.

3.1. Se solicita al Proponente presentar en Adenda Complementaria un documento consolidado con todos los antecedentes técnicos y formales del PASM 142, considerando para ello los antecedentes presentados en el ANEXO 12.2 de la DIA y la información contenida en la respuesta N°3.3 del Adenda, sobre los literales a) y c) del PAS.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Permiso Ambiental Sectorial Mixto consagrado en el artículo 155 del D.S. N°40/2012 del MMA

3.2. En relación a la observación N° 1| del presente ICSARA Complementario, y, a la observación siguiente 3.4, asociada al Permiso Ambiental Sectorial Mixto artículo 156 del Reglamento del SEIA, del presente ICSARA Complementario, se solicita al Proponente presentar información en los siguientes términos:

3.2.1 Justificar técnicamente la capacidad máxima de porteo de la obra de abovedamiento, considerando exclusivamente las condiciones hidráulicas propias de la sección intervenida, sin incorporar o depender de la topografía aguas arriba y aguas abajo, especialmente atendiendo a las observaciones formuladas en el Informe Técnico DGA VP-0601-2653, contenido en el Oficio N° 151 de fecha 1 de abril de 2026 de la Dirección Regional de la DGA de la Región de O'Higgins, que identificó inconsistencias relevantes en la modelación, geometrías y caudales declarados.

En caso de no poder acreditar lo anterior, y determinándose que la intervención constituye efectivamente una obra del artículo 294° del Código de Aguas, el Proponente deberá **presentar el Permiso Ambiental Sectorial Mixto 155, de manera autocontenida**, autosuficiente y con todos los contenidos técnicos y formales, asegurando, entre otros elementos, que las obras no causarán perjuicios a terceros y que se implementarán medidas como el uso by-pass y trabajo en seco, se coordinará con la Asociación de Canalistas de los Canales San Pedro, Población y derivados, se incorporará el aporte de aguas lluvias en el diseño (incluyendo la evaluación de eventos extremos como los ocurridos en 2023 y 2024), así como los riesgos asociados a crecidas extraordinarias y un monitoreo de acuerdo con la norma de riego (NCh 1.333/78 mod 1987).

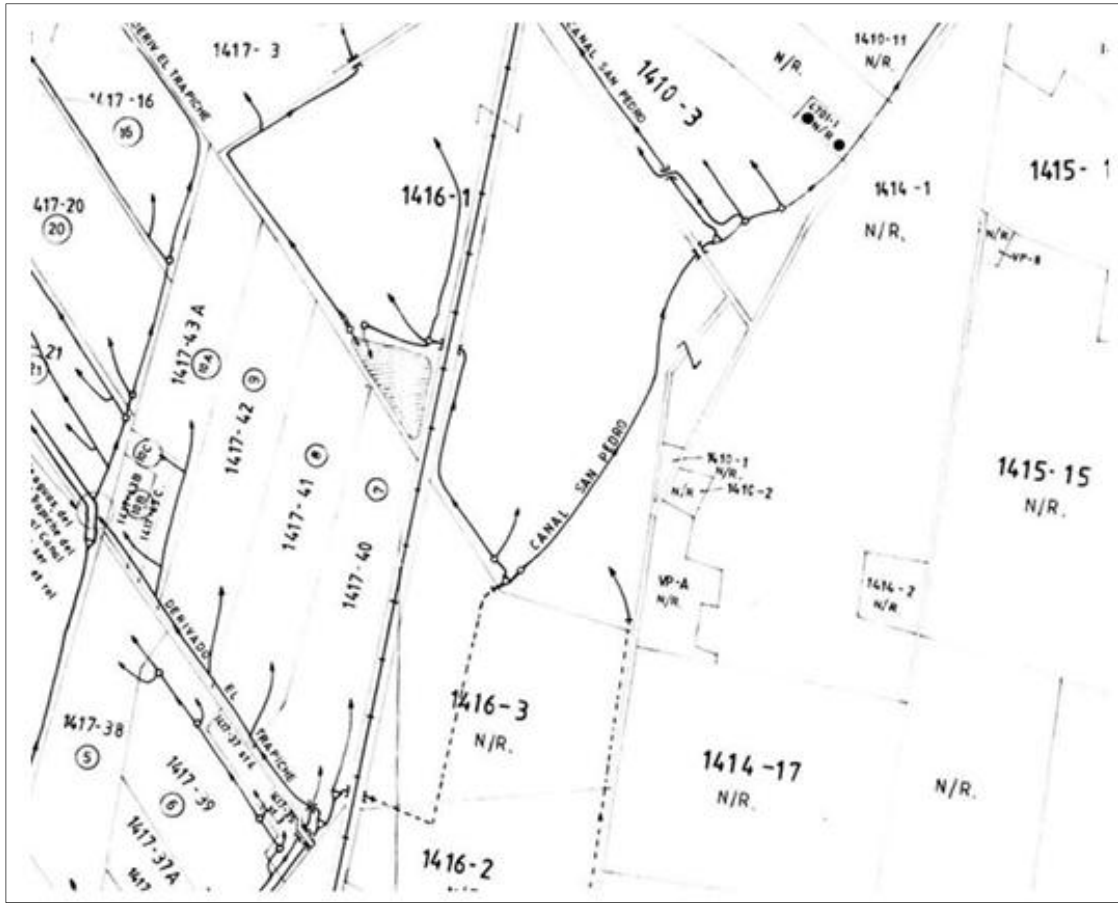
Permiso Ambiental Sectorial Mixto consagrado en el artículo 156 del D.S. N°40/2012 del MMA

3.3. En relación a la información contenida en el numeral 3.5 de la ADENDA, el Proponente señala que; *se realiza caracterización hidráulica e hidrológica del sector de acuerdo a información oficial del Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Rancagua, información satelital y topográfica actualizada e información proporcionada por la Asociación de Canalistas de los Canales San Pedro, Población y derivados respecto de los caudales porteados por el Canal San Rafael (Canal 2 del Proyecto)*, y a la información contenida en el ANEXO 7 "PAS" de la ADENDA, en específico al PASM 156, se tienen las siguientes observaciones:

3.3.1. Se solicita al Proponente revisar y rectificar información en consideración que las coordenadas señaladas en el ANEXO PASM 156 presentan un error en las coordenadas asociadas a la obra "Fin Abovedamiento Canal 1", con una discrepancia del orden de 1 km.

Por otro lado, y de acuerdo con el Catastro de Usuarios de Aguas de la Ribera Norte del Río Cachapoal, VI Región, de la Dirección General de Aguas del año 1984, el cauce a modificar lleva como nombre Canal San Pedro. Lo anterior, resulta más claro al proyectar las coordenadas indicadas por el proponente mediante la herramienta Google Earth, específicamente en la propiedad correspondiente al Rol 1416-1 (ver figura a continuación).





Fuente: Figura 1. Ubicación del polígono asociado al Proyecto. Extracto del plano N°9 del Catastro de Usuarios de Aguas de la Ribera Norte del Rio Cachapoal, VI Región, del Oficio ORD N° 151 de fecha 1 de abril de la Dirección General de Aguas de la Región de Ohiggins.

3.3.2. En atención a lo anterior, se solicita al Proponente **rectificar** información dado que existen diferencias entre los caudales informados en la DIA, en dónde se informó primeramente (ANEXO PAS 156 de la DIA) que para el caso del “Canal 2” este portaba un caudal de 2901 l/s (2,9 m³/s). En particular, en el nuevo archivo PAS 156 presentado en ADENDA, el Proponente informa que para el canal San Rafael (o Canal San Pedro y sus Derivados según el catastro público) la asociación indicó que el caudal de porteo en dicho sector corresponde a 0,9 m³/s, debiéndose aplicar un factor de seguridad de 2 para el desarrollo de las obras (1,8 m³/s).

3.3.3. En relación con lo anterior, y a las diferencias entre los caudales se analiza el Modelo Hidráulico presentado, mediante el software EPA-SWMM, en el marco de lo dispuesto en los artículos 41° y 171° del Código de Aguas.

De acuerdo con el resultado de dicho análisis, se verificó que el caudal definido asociado a la capacidad máxima no genera desbordes y, eventualmente, podría presentar una capacidad de porteo superior a los 1.800 l/s señalados en la ADENDA, lo que genera dudas respecto de la calibración del modelo hidráulico, conforme a las secciones que supuestamente desbordan. Es decir, la cota máxima utilizada para correr el modelo (EPA-SWMM) y que determina la condición de desborde, podría no corresponder a una sección representativa del canal.

Asimismo, de acuerdo con los planos topográficos acompañados en ANEXO, es posible observar que la sección correspondiente al abovedamiento para el perfil hidráulico presentado se encuentra muy por debajo de la capacidad máxima de porteo definida por el solicitante (1.800 l/s).

Por lo anterior, se presume que el caudal asociado a la capacidad de porteo de las obras proyectadas es superior a 1.800 l/s, y, en definitiva, superior al umbral de 2.000 l/s, encontrándose dentro de un Proyecto calificado como obra mayor, conforme a lo establecido en el artículo 294° del Código de Aguas.

A mayor abundamiento, el presente análisis es concordante con lo señalado en el Informe Técnico DGA VP-0601-2653, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Administración



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

de Recursos Hídricos (DARH) de la DGA, Región de O'Higgins, contenido en el Oficio ORD 151 de fecha 1 de abril de 2026 de la DGA de la Región de O'Higgins, asociado al mismo Proyecto en evaluación ambiental denominado "Modificación de cauce Canal San Rafael y derivados", presentado por el peticionario "Inmobiliaria Pocuro Centro SpA", que identifica errores de coordenadas, inconsistencias en la identificación del cauce, discrepancias de caudales y fundamentos técnicos de que las obras proyectadas podrían corresponder a una obra mayor conforme al artículo 294° del Código de Aguas.

Por lo tanto, se señala al Proponente que **deberá descartar, justificar y garantizar** de manera suficiente que el Proyecto no corresponde a una obra mayor regulada en el artículo 294° del Código de Aguas, así como descartar y garantizar que la intervención propuesta no presenta o genera alguno de los efectos, características o circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley N°19.300.

3.3.4. Se solicita al Proponente rectificar todas las coordenadas del Proyecto y la denominación del cauce a "Canal San Pedro o Canal San Rafael", corregir las calibraciones observadas, justificar las "bank stations" utilizadas en EPA-SWMM, respaldar técnicamente el "factor de verificación = 2" entregado por la asociación de usuarios y explicar cómo se asegura la consistencia entre los antecedentes presentados en el marco del SEIA y los presentados sectorialmente

3.4 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en ADENDA, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 156 del Reglamento del SEIA.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

Impactos

4.1. Revisada la información de los impactos ambientales a generar por el Proyecto, considerando además que la Fase de Construcción se declara de 6 años, se solicita utilizar como mecanismo objetivo de la identificación y predicción de los impactos, como de los antecedentes del descarte de que estos resultan ser significativos, lo indicado en la Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del SEA, referido a **CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: ALCANCES Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.**

Artículo 5° del RSEIA

Emisiones a la Atmosfera

4.2. En base a la actualización de los datos y resultados del Estudio de Emisiones a la Atmosfera, deberá presentar de manera actualizada y ampliada la información que justifique la no generación de impactos significativos asociados al literal a) del artículo 5 del Reglamento del SEIA, considerando para ello, según corresponda, lo señalado en la Resolución Exenta N°202399101721 del 08 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del SEA, correspondiente a **CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: IMPACTO DE EMISIONES EN ZONAS SATURADAS POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10 Y MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5**, teniendo presente además que se declara una Fase de Construcción de 6 años.

4.3. Se deberá complementar la definición de receptores de interés, incluir detalle de las fuentes de emisión (en consideración a la peor condición) y cómo se incorporó al modelo y detalle de análisis de variables meteorológicas. En atención a esto, presentar corregida tabla con valores normas, aporte Proyecto, porcentaje de aporte respecto de la norma, distancia de receptores cercanos y en base a estos antecedentes realizar el análisis sobre la afectación de receptores, para el área de influencia del Proyecto y en concordancia con los receptores establecidos para la evaluación de ruidos.

Ruido

4.4. Teniendo presente la extensión de la Fase de Construcción del Proyecto de seis años, y de la entrada en vigencia del D.S. N°14/2026 que modifica el D.S. N°38/2011 ambos del MMA, el cual



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

entra en vigencia el 27 de agosto de 2028, periodo en que el Proyecto se encontrará en ejecución, se solicita presentar de manera actualizada el Estudio de Impacto Acústico, considerando los parámetros a cumplir según la citada norma, y según corresponda, actualizar y/o medidas de mitigación de ruido, así como se ubicación y decibeles a abatir, en función del receptor y su distancia a la fuente.

4.5. Se deberá complementar además, la definición de receptores de interés, incluir detalle de las fuentes de emisión (en consideración a la peor condición), así como la distancia de receptores cercanos y en base a estos antecedentes realizar el análisis sobre la afectación de receptores, para el área de influencia del Proyecto para la evaluación de ruido.

4.6. En relación al punto 4.6 de la ADENDA se solicita al Proponente detallar los receptores adicionales respecto al avance de la construcción, y, entrega de las torres según las etapas de las Fases de avance del Proyecto para lotes 3 y 4. Por lo cual se considera realizar monitoreo de ruido en la Fase de Construcción y del traslape con la Fase de Operación de manera anual del Proyecto.

4.7. En base a las respuestas anteriores, se solicita presentar de manera ampliada y actualizada el descarte de impactos significativos en función de lo señalado por el legislador en el artículo 5 literales a) y b) del Reglamento del SEIA.

Artículo 7° del RSEIA

Aumento en los tiempos de desplazamiento

Estudio de Movilidad

4.8. En relación a la información contenida en el numeral 4.12 de la ADENDA, **se reitera** al Proponente que las superficies declaradas en los permisos de edificación N° 300 y 301 (ANEXO 1.2 “Permisos de Edificación” de la ADENDA) no concuerdan con las superficies declaradas en la tramitación sectorial del Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV), por lo anterior, se solicita **rectificar** lo que corresponda:

Superficie Lote 3						
Superficies	Útil (m ²)		Común (m ²)		Total (m ²)	
	PE N°300	IMIV	PE N°300	IMIV	PE N°300	IMIV
S. Edificada subterránea	639,25	660,45	1.323,8	1.332,95	1.963,05	1.993,4
S. Edificada sobre terreno	22.476,4	22.235,6	3.205,02	2.788,4	25.681,42	25.024
S. Edificada total	23.115,65	22.896,05	4.528,82	4.121,35	27.644,47	27.017,4

Superficie Lote 4						
Superficies	Útil (m ²)		Común (m ²)		Total (m ²)	
	PE N°301	IMIV	PE N°301	IMIV	PE N°301	IMIV
S. Edificada subterránea	639,25	660,45	1.323,8	1.332,95	1.963,05	1.993,4
S. Edificada sobre terreno	22.476,4	22.235,6	3.205,02	2.788,4	25.681,42	25.024
S. Edificada total	-	22.896,05	-	4.121,35	25.681,42	27.017,4

A partir delo anterior, se solicita al Proponente, además:

4.8.1 Aclarar por qué en el Permiso De Edificación N°301 (ANEXO 1.2 “Permisos de Edificación” de la ADENDA), la superficie edificada total solo considera la superficie edificada sobre el terreno, y, no la superficie edificada subterránea. Se solicita corregir y ampliar la información entregada.

4.8.2. En consideración a que existía una diferencia entre las superficies declaradas en la solicitud de Permiso de Edificación y lo Aprobado en los Proyectos IMIV, el Proponente, debió ingresar los Certificados de suficiencia que acreditaran que esta variación en las superficies no implicaba la presentación de un nuevo Proyecto IMIV. Al respecto se solicita adjuntar dichos certificados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

4.9. Se señala y reitera al Proponente que en relación al artículo 170, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El área de influencia se definirá a partir de la dispersión de los flujos vehiculares o peatonales inducidos por el Proyecto en la vialidad circundante, considerada desde los accesos y, como máximo, hasta la octava intersección.

Para este efecto, se considerarán todas las intersecciones, salvo aquellas que incluyan calles sin salida, pasajes o calles peatonales. Al respecto, se solicita al Proponente reevaluar el área de influencia para transporte motorizado. Lo anterior, en consideración que según lo indicado por el Proponente en el Archivo, Red Terrados Kennedy Base-PROY.kmz, del ANEXO 6 “Estudio de Movilidad” de la ADENDA, se están considerando pasajes como intersección. Por lo tanto, el **Proponente deberá reevaluar** el área de influencia para transporte motorizado.

4.10. En relación a la información contenida en el ANEXO 6” Estudio de movilidad” de la ADENDA, se tienen las siguientes observaciones:

4.10.1 Se **solicita reevaluar** el catastro de la Situación Actual indicado en el punto 6.1.1 “Tipo y estado de pavimentos” del Estudio de Movilidad, considerando la existencia de baches y grietas en el pavimento.



Fuente: Oficio Ord N° 9134/2026 SRM-OHIGG, de fecha 25 de marzo de 2026, de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones

4.10.2 **Aclarar** información contenida en el cuadro N°6.18 “Determinación de ancho efectivo” del estudio de movilidad, correspondiente al cálculo del ancho efectivo de circulación, considerando que en este cuadro se menciona que en Av. Kennedy (vereda oriente y poniente) existe un ancho de vereda de 1,2 metros, lo que difiere de los anchos establecidos para el tipo de vía (troncal) y de los perfiles indicados en el punto 6.2.2 “Estado actual de las Veredas”, en los cuales se indica un ancho de vereda de 2 metros.

4.10.3 En relación al punto 7.4.6.4 “Costo social global de operación de la red vial” del Estudio de Movilidad, se solicita justificar por qué en el análisis del costo social, en la situación con Proyecto, durante la Fase de Construcción, el costo en tiempo y combustible es menor en comparación con el costo obtenido en la situación base, pese a que el flujo proyectado en la situación con Proyecto es mayor y que durante la fase de construcción no se contempla la ejecución de ninguna medida de mitigación.

4.11. En base a las respuestas anteriores, se solicita presentar de manera actualizada y ampliada el descarte de impactos significativos asociados al literal b) del artículo 7 del Reglamento del SEIA, considerando además, el análisis de la Fase de Construcción respecto de los flujos atraídos por el Proyecto, del traslape con la Fase de Operación del Proyecto, y de la Fase de Operación, según corresponda considerar lo indicado en la Resolución Exenta N°202299101771 del 27 de septiembre de 2022, correspondiente a **CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: CONTENIDOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA LIBRE CIRCULACIÓN, CONECTIVIDAD Y TIEMPOS DE DESPLAZAMIENTO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS.**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

4.12. A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la etapa de construcción, operación, y cierre. Al respecto, sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la presente Adenda.

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Emisiones odoríferas	
Impacto ambiental	Generación de emisiones odoríferas producto del manejo de los residuos sólidos y líquidos
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación como sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación como sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recurso Hídrico	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar en función de la instalación de equipos que contengan componente de sustancias químicas la distancia de las instalaciones al nivel freático de la napa, así como también las acciones y actividades de excavaciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos humanos	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la atmosfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones odoríferas.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración visual del entorno
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fragmentación del paisaje
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Impacto sobre la flora y fauna
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambios en el microclima
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Contaminación lumínica y visual
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

4.13. El Proponente deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la entregada en la DIA, y, en las respuestas que otorgue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA, utilizando para ello el siguiente formato:

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que, no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que, no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá	[Antecedentes]



considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]



Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]



Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

Seguimiento de las variables ambientales relevantes a considerar por el Proyecto

4.14. A partir de los análisis actualizados que presente para el descarte de la generación de impactos ambientales a generar por el Proyecto, se solicita declarar las variables ambientales relevantes a considerar por el Proyecto, junto con un Plan de Seguimiento de estas, vinculadas con Impactos Ambientales No Significativos, de conformidad a lo establecido en el artículo 105 del Párrafo 3°, Título VI del D.S. N°30 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, utilizando el siguiente formato:

Variable ambiental:	
Impacto asociado	
Medida(s) asociada(s)	
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	
Fase del Proyecto	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Parámetros a monitorear	
Límites permitidos o comprometidos	
Duración y frecuencia de la medición	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	
Organismo destinatario de informes	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales

4.15. A partir de los análisis actualizados que presente para el descarte de la generación de impactos ambientales a generar por el Proyecto, se solicita declarar las variables ambientales relevantes a considerar por el Proyecto, junto con un Plan de Seguimiento de estas, vinculadas con Impactos Ambientales No Significativos, de conformidad a lo establecido en el artículo 105 del Párrafo 3°, Título VI del D.S. N°30 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, utilizando el siguiente formato:

Variable ambiental:	
Impacto asociado	
Medida(s) asociada(s)	
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	
Fase del Proyecto	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	
Parámetros a monitorear	
Límites permitidos o comprometidos	
Duración y frecuencia de la medición	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	
Organismo destinatario de informes	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

V. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se solicita al Proponente dar cumplimiento lo establecido en el inciso segundo del literal f) del Artículo 19 del Reglamento del SEIA, actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el siguiente formato:

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Tabla Antecedentes del Proponente	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representantes(s) legal(es)	
Domicilio del/los representantes(s) legal(es)	

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del Proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el Proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, declarado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un Proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del Proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	[X]	[X]	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del Proyecto o actividad:

Tabla Ubicación del Proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del Proyecto y sus principales partes y obras.]
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del Proyecto, señalando el huso.]
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

Partes y obras del Proyecto en términos generales del Proyecto:

Tabla Partes y obras del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del Proyecto:

Tabla Acciones del Proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y/o cierre]

Cronología de las fases del Proyecto o actividad:

Tabla Cronología de las fases del Proyecto o actividad
Fase de Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

Mano de obra:

Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
Total	[número]

Fase de Construcción

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las partes y obras:

Tabla Partes y obras	
Nombre	
[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del Proyecto ya identificadas en la sección anterior.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Suministros básicos para la Etapa de Construcción:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Etapa de Construcción:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]

Emisiones de Ruido a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos a generar en la Fase de Construcción:

Residuos no peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar en la Fase de Construcción:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Fase de Construcción:

Tabla 0 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Operación

Partes y obras detalladas a realizar en la Fase de Operación:

Tabla 0 Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones detalladas a realizar en la Fase de Operación:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

Suministros básicos a generar durante la Fase de Operación:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados durante la Fase de Operación:

Tabla Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar en la Fase de Operación:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar durante la Fase de Operación:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar durante la Fase de Operación:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar durante la Fase de Operación:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Otras emisiones a generar durante la Fase de Operación:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos no peligrosos a generar durante la Fase de Operación:

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar durante la Fase de Operación:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Cierre**Detalle de cada una de las Partes y obras de la Fase de Cierre:**

Tabla Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Detalle de cada una de las Acciones de la Fase de Cierre:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Salud de la población:

Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]

Recursos naturales renovables

Tabla Suelo	
Impacto ambiental 1	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]

Agua:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan.]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones 0 y 0]

Aire:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire.]

Tabla Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]

Biota

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]

Flora

Tabla 0 Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]

Fauna:

Tabla Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

	<i>acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]</i>

Otros elementos bióticos sobre el cual el Proyecto o actividad tendrá impacto:

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]</i>

Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:

Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]</i>

Valor paisajístico y turístico:

Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]

Patrimonio cultural:

Tabla Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo declarado en las secciones anteriores]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así	[Antecedentes]



como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [*Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1*]

Tabla Riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Riesgo o contingencia	[<i>Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i>] [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]

Riesgo o contingencia [*Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n*]:

Tabla Situación de riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia n</i>]	
Riesgo o contingencia	[<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte., obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto:

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 0.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

	<i>ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
--	--

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección .]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto:

Norma [Identificación de la norma I]:

Tabla Norma [Identificación de la norma I]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma I considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Otras Normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]



PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales:

Los permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales aplicables al Proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.</i>]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]
Pronunciamiento del órgano competente	[<i>Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.</i>]

Permisos ambientales sectoriales mixtos:

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al Proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.</i>]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]
Pronunciamiento del órgano competente	[<i>Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.</i>]

Permiso [Nombre del permiso n]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso n</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores</i>]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]
Pronunciamiento del órgano competente	[<i>Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.</i>]

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>] [<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto declarado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede declararse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de tranque).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto declarado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

	<i>del compromiso. Puede declararse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de tranque).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

VI. COMPATIBILIDAD TERRITORIAL Y RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL

6.1. En relación a la observación 2.15 literal a) El Proponente deberá aclarar de manera precisa, en un Plano la topografía de detalle, que muestren las obras de cesión y urbanización de los ejes viales definidos en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.24 de la O.G.U.C., se solicita al titular presentar el anexo 2.5 que contiene el Plano de topografía solicitado.

6.2. En consideración a lo señalado por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante Oficio Ord. N° 895 de fecha 30 de marzo de 2026, señala que;

“Los Proyectos inmobiliarios se localizan en la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. Lotes 3 (Rol S.I.I. N°1416-5) y 4 (Rol S.I.I. N°1416-7), ubicándose en la esquina noroccidental formada por la intersección de la calle Los Alpes y la Avenida Kennedy. Ambos lotes (3 y 4) se encuentran emplazados íntegramente en la Zona EX2 del Plan Regulador Comunal (PRC) de Rancagua. Los usos de suelo permitidos en la Zona EX2 incluyen explícitamente la Vivienda y equipamientos. El Lote 3 cuenta con Permiso de Edificación N°301 de fecha 27 de julio de 2025, rectificado mediante Resolución N°95 de fecha 04 de agosto de 2025, y el Lote 4 cuenta con Permiso de Edificación N°300 de fecha 28 de julio de 2025. En consecuencia, no se advierte incompatibilidad territorial en relación con las normas urbanísticas del Plan Regulador Comunal.

Sin embargo, resulta preocupante que, a la fecha, los Proyectos aún no aborden las obligaciones de urbanización, dentro de las cuales se consideran la Planeación y Obras de Ornato (Art. 3.2.11. de la OGUC) y sus respectivos Proyectos de espacio públicos, según lo mandatado por la Ordenanza Local de Diseño y Constructivismo de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parques de Rancagua. No resulta aplicable el concepto de "Congelamiento Normativo", dado que esta normativa se encuentra vigente desde el año 2018.

6.2.1. De lo anterior, se reitera lo observado al Proponente dado que persisten consideraciones sobre los canales en espacios públicos, este punto contraviene la consideración de canales abiertos, cuando sea posible y en especial en espacios públicos mandatada por la Ordenanza Local de Diseño y Construcción de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parques de Rancagua. que acorde al Art. 7° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal forma parte y que deberá ser considerado y el Artículo 29° Usos de Suelo y normas Específicas para la Zona 13 Su intervención deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza de Áreas Verdes y Espacios de Uso Público y su Manual Técnico.

6.2.2. Se reitera al Proponente en la etapa de Proyectos y aprobaciones de estos, con la Ordenanza Local de Diseño y Construcción de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parques de Rancagua, su Manual y Ordenanzas afines, tanto como obras de urbanización, deberá existir concordancia con las Ordenanzas Municipales respectivas:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

- Ordenanza Local sobre diseño y construcción del espacio público, áreas verdes y parques en la comuna de Rancagua

https://www.rancagua.cl/upload/plano-regulador/tep/decreto-exento-n_3148-22_agosto_2018.pdf

- Manual e Instructivo aplicación Ordenanza Local sobre diseño y construcción del espacio público, áreas verdes y parques en la comuna de Rancagua.

https://www.rancagua.cl/upload/plano-regulador/tep/manual_av_13.11.18.pdf

- Fichas Tipo derivadas del Manual indicado precedentemente.
- Ordenanza de Iluminación

https://www.rancagua.cl/upload/plano-regulador/tep/ordenanza_iluminacion_publica_rancagua_2017.pdf
<https://www.rancagua.cl/documentos-planificacion/plan-regulador-comunal#tep-8>

En ámbitos de movilidad, tener presente que, tanto para diseño como para operación de infraestructura ciclista, así como para su tramitación, ésta debe desarrollarse acorde a lo establecido en el Decreto N°102 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Reglamenta las Condiciones de Gestión y Seguridad de Tránsito de las Ciclovías y las Especificaciones Técnicas de los Elementos de Seguridad para los Ocupantes de los Ciclos y deroga Decreto N° 116, de 1988", publicado el 10.07.2021:

- Ley Chile - Decreto 102 (10-jul-2021) M. de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/10/42999/01/1974957.pdf>

En lo pertinente regula ciertos aspectos relevantes que previamente estaban recomendados en el Manual de Vialidad Ciclo Inclusiva del MINVU, además del procedimiento de autorización MTT de operación de ciclovías.

6.2.3. Relación con los planes de Desarrollo Comunal.

6.2.3.1. La Ilustre Municipalidad de Rancagua señala, referido a los canales, que;

En respuesta a las observaciones planteadas, el Proponente procedió a subsanar la omisión detectada, incorporando un análisis exhaustivo en el Capítulo 4 ("Relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo") de la ADENDA. Consecuentemente, desde la perspectiva de la evaluación ambiental, se verifica que el expediente integra la revisión, el análisis y la fundamentación técnica requerida en relación con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Rancagua. Las objeciones específicas del municipio relativas al diseño de movilidad y el entubamiento de los canales son abordadas por el Proponente en paralelo, invocando el "congelamiento normativo" de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para el diseño del espacio público y la tramitación del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 156 para la intervención de los cauces.

Sin embargo, de lo anterior, se señala al Proponente que se debe aclarar, que el "congelamiento normativo" de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para el diseño del espacio público y en la tramitación del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 156 para la intervención de los cauces, se encuentra vigente desde el año 2018, por lo que debe aplicar las disposiciones establecidas y no aplicaría el congelamiento normativo. El propio análisis de riesgo climático del Proponente (basado en la herramienta ARClím del Ministerio del Medio Ambiente) identifica formalmente que la comuna de Rancagua presenta un índice de riesgo clasificado como "Alto" y "Muy Alto" respecto a los Efectos de la Isla de Calor Urbana, así como un incremento en la morbilidad y mortalidad por aumento de temperaturas. Lo que vuelve relevante las medidas que se adopten al respecto.

La ADENDA incorpora Proyectos de Espacio públicos, sin embargo, estos sólo consideran intervenciones al interior del Proyecto, obviando las obligaciones de urbanización, dentro de las cuales se considera la Planeación y Obras de Ornato (Art.3.2.11. de OGUC), referentes a mobiliario urbano, iluminación, pavimentos peatonales y vegetación adecuada al clima, incluida su correspondiente solución de riego, sin perjuicio de las normas que sobre estas materias puedan contemplar las Ordenanzas Municipales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

En Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 156, se verifica que pretende entubar los canales emplazados en espacios públicos, como al interior, desaprovechando la posibilidad de mejorar condiciones de habitabilidad térmica producidas por islas de calor, no promoviendo la sustentabilidad ambiental del Proyecto.

6.2.3.2. La Ilustre Municipalidad de Rancagua señala, referido a la Movilidad, que;

“En términos metodológicos y normativos, el Proponente ha justificado técnicamente que el diseño del Proyecto, las mitigaciones del IMIV y los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAVs) son proporcionales y efectivos. Sin embargo, no existen "Compromisos Ambientales Voluntarios" (CAV) formalizados que estén dedicados exclusivamente a la temática de las ciclovías. Los siete CAV del Proyecto se enfocan en comunicación vecinal, arqueología, residuos, gestión del tránsito de camiones, reparación de calzadas y mantención de canales bajo lo señalado en el documento Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 156.

Las obligaciones generadas por IMIV y las urbanizaciones propias del terreno son el mínimo que se debe considerar, no proponiendo solución a los aspectos señalados por el municipio al respecto. Por otra parte, y sin perjuicio de lo resuelto en IMIV, no se da cuenta de la continuidad de Ciclovía y media calzada de Av. Los Alpe y por otra parte la incorporación de 640 viviendas en el lote 3 y 4, lo que representa normativamente a 2560 personas no favoreciendo una movilidad adecuada, y teniendo una posibilidad cierta de generar polvo en suspensión por utilización de calzada en tierra de vehículo que circulen por dicha vía, se aleja de los lineamientos del PLADECO.

Recordando que además el Proyecto no se hace cargo de la faja cedida por Av. Kennedy resultante de la aplicación del Art. 140° de la LGUC, aprobada mediante Resolución Exenta N°2011-010-S del 16 de febrero de 2011, donde se cedieron las vialidades estructurantes que afectan el predio, incumpliendo normativamente las exigencias de urbanización de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a pesar de cumplir las condiciones normativas del Plan Regulador Comunal, estos factores hacen que Proyecto mantenga su incompatibilidad territorial parcial.

Al respecto, el Proyecto mantiene la observación dado que no se muestra su coherencia con el PLADECO 2019-2022 de Rancagua, no se hace cargo de los lineamientos locales críticos de este instrumento, solo indicando que aplica el “Congelamiento Normativo”. sobre los ejes no considerados se mantiene lo observado:

Eje Rector 3 (Infraestructura, Territorio y Conectividad): Cuyo objetivo es mejorar la infraestructura urbana, promoviendo el desarrollo territorial y la movilidad. El municipio cuestionaba que la llegada de 640 viviendas (representando a unas 2.560 personas) no favorecía una movilidad adecuada, advirtiendo falta de continuidad en ciclovías y riesgos de polvo en suspensión por el uso de calzadas de tierra.

Eje Rector 6 (Preservación del Medio Ambiente): Enfocado en la sustentabilidad, la equidad social y la creación de una ciudad amigable con el medio ambiente. A nivel municipal, preocupaba que el Proyecto hablara de mitigar el "efecto isla de calor" mediante áreas verdes, pero no reconociera adecuadamente la existencia de 4 canales de regadío artificiales en su línea base hidrológica, ni considerara su integración al espacio público.

Por tanto, el Proyecto no se alinea con las directrices del PLADECO.

6.2.3.4. En relación a la Colaboración en la Publicidad y Ejecución de la Participación Ciudadana (PAC), La Ilustre Municipalidad de Rancagua, tiene las siguientes observaciones:

A partir de las observaciones presentadas en el proceso de Participación Ciudadana (PAC), las principales preocupaciones de los vecinos respecto al Proyecto mantienen algunas consideraciones no resueltas se agrupan en las siguientes áreas:

- **Congestión, Tránsito y Seguridad Vial:** Los vecinos del sector están altamente preocupados por el impacto vial del Proyecto inmobiliario, se cuestionan la validez del Estudio Vial (IMIV) al ser presentado separado, Para efectos de la evaluación dentro del SEIA y respondiendo a las inquietudes por el impacto sinérgico, el Estudio de Movilidad consolidó la operación simultánea de ambos lotes, sin embargo, debió presentarse como IMIV



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Conjunto, que permitiera una adecuada verificación de las mitigaciones de ambos Proyectos en conjunto.

- Exceso de Densidad Poblacional y Saturación Urbana Incompatibilidad normativa: Los vecinos reclaman que el Proyecto supera ampliamente la densidad máxima permitida para la Zona de Extensión Urbana 2 (EX2) del Plan Regulador Comunal, sin embargo, el Proponente acredita normativamente que este aspecto, está acorde a normativa aplicable a la fecha de ingreso y que cuenta con Permisos de Edificación respectivos de ambos Proyectos.
- Colapso de Servicios Básicos y Centros de Salud: Frente a las preocupaciones ciudadanas sobre eventuales colapsos, saturación en las redes o cortes recurrentes en los servicios básicos, el Proponente responde respaldándose en las factibilidades oficiales otorgadas por las empresas concesionarias y en medidas de respaldo.
- Contaminación Atmosférica, Ruido y Vibraciones El Proponente logró demostrar fundadamente que, al aplicar en su totalidad las medidas de control de emisiones, barreras acústicas, restricciones de maquinarias y los planes de compensación, las externalidades no superarán los umbrales normativos ni generarán un impacto adverso significativo sobre los sistemas de vida y la salud de la población aledaña, Además, cabe destacar que cualquier desviación o reclamo de la comunidad será abordado institucionalmente mediante el Compromiso Ambiental Voluntario N°1.
- Intervención de Canales y Aguas Lluvias La ADENDA presenta Proyectos de espacios públicos limitados a intervenciones internas del Proyecto. No obstante, se omite el cumplimiento de las obligaciones de urbanización, que incluyen la Planeación y Obras de Ornato (Art. 3.2.11. de la OGUC). Esto implica la necesidad de incorporar mobiliario urbano, iluminación, pavimentos peatonales y vegetación adecuada al clima, junto con su respectiva solución de riego, respetando además lo estipulado en las Ordenanzas Municipales sobre estas materias, por tanto, no se resuelve adecuadamente la preocupación de los vecinos del sector.
- Entorno Medioambiental Local Basura: El plan de gestión de basuras es robusto; asegura la trazabilidad, el control sanitario y fomenta la Ley REP (reciclaje) en sus distintas fases de ejecución. Áreas verdes: aunque la ratio de áreas verdes por habitante (4,35 m²/hab) no alcanza el estándar ideal recomendado por organismos consultivos (CNDU), y sin perjuicio de ofrecer aporte al interior de los Proyectos y la negativa del Proponente a construir Espacios Públicos externos, mantiene incumplimiento de las normas sobre espacio públicos, señaladas anteriormente, no resuelven adecuadamente la preocupación de los vecinos del sector.

VII. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

7.1. En consideración a la información contenida en el numeral 9.1 de la ADENDA y a lo señalado por el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, mediante el Oficio Ord. N°345, de fecha 14 de abril de 2026, se solicita al Proponente ampliar información en los siguientes términos en relación a Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2036:

7.1.1. En relación al Eje Adaptación al Cambio Climático, en consideración a que el Proponente se limita a describir condiciones generales sin proponer acciones concretas. Se solicita al proponente detallar acciones específicas de eficiencia energética, diseño bioclimático de las edificaciones y manejo sustentable de áreas verdes.

7.1.2. En relación al Eje Preservación y Conservación de la Naturaleza: Se solicita al Proponente ampliar información indicando expresamente si existe fauna nativa y/o en categoría de conservación en el área de emplazamiento, y en su caso, detallar las acciones de protección, manejo o mitigación que serán implementadas.

7.1.3. En relación al Eje Economía Circular y Gestión de Residuos: Se solicita al Proponente detallar acciones de reducción, segregación y valorización de residuos, tanto en fase de construcción como de operación, incluyendo infraestructura habilitante y mecanismos de gestión.

7.1.4. En relación al Eje de Conectividad, el Proponente califica como favorable la contribución del Proyecto en base a la ejecución de obras asociadas al IMIV y mejoras en el espacio público, sin identificar de manera expresa las medidas, acciones o componentes específicos del Proyecto que permitan sustentar, fundadamente, dicha relación en el marco de los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo. La justificación del Proponente se limita a una descripción general de las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

obras viales, sin establecer una vinculación clara con los objetivos estratégicos del eje, ni incorporar referencias específicas a la DIA que permitan verificar la trazabilidad del análisis. Se solicita al Proponente reformular análisis precisando las acciones concretas asociadas al Proyecto que contribuyen efectivamente al mantenimiento y mejora de la calidad de las vías de acceso, indicando su alcance, localización y referencia, en conformidad con lo instruido por el Gobierno Regional.

7.1.5 En relación al Eje Gestión de riesgos de desastres: Se solicita al Proponente complementar la evaluación de riesgos, particularmente asociados a eventos extremos, olas de calor e inundaciones urbanas, incorporando acciones y protocolos de respuesta.

VIII. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

8.1. En consideración a lo señalado por la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, mediante el Oficio Ord. N°02047, de fecha 1 de abril de 2026, se sugiere al Proponente, presentar el siguiente compromiso ambiental voluntario: (

a) Incluir como parte de los Compromisos Ambientales Voluntarios el Plan de Seguimiento y control de supresor de polvo. Incorporar, además, organismo a quien se enviarán los reportes.

8.2. En consideración a lo señalado por la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, mediante Oficio Ord N° 9134/2026 SRM-OHIGG, de fecha 25 de marzo de 2026, se sugiere al Proponente, presentar el siguiente compromiso ambiental voluntario:

a) En atención a lo señalado en la respuesta a la observación 4.28 de la ADENDA, se solicita incluir dentro de los compromisos voluntarios la restricción de la circulación de los vehículos motorizados en los horarios de mayor flujo vehicular en la zona urbana.

8.3. A partir de lo declarado en la DIA, ADENDA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente documento; el Proponente deberá señalar para cada uno de los compromisos ambientales voluntarios que estime y que se hagan cargo de los impactos no significativos, y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos, sistematizando la información de acuerdo con el siguiente formato:

Nombre del Compromiso ambiental voluntario	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos].
Fase del Proyecto a la que aplica	
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u></p> <p><u>Descripción:</u></p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo].</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda].</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda].</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

	<i>un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto].</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros].</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación, y son competentes) de informes y su contenido].</i>

IX. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

9.1. Sobre lo señalado por el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, mediante el Oficio Ord. N°345 de fecha 14 de abril de 2026, donde señala que:

- Si bien la Región de O'Higgins posee condiciones de geografía y localización favorables para el desarrollo de Proyectos habitacionales, agrícolas, industriales, energéticos, entre otros, existe preocupación respecto de aquellos usos/actividades que pudiesen poner en riesgo la compatibilidad tanto de la población como de los ecosistemas.

- En este sentido, el desarrollo inmobiliario asociado a la creciente demanda de soluciones habitacionales en zonas urbanas es una actividad que potencialmente podría generar una serie de impactos negativos en relación con la calidad de vida de las personas, si estos Proyectos no son desarrollados adecuadamente, entre los que se pueden mencionar; la congestión vehicular, el deterioro de la vialidad, la saturación de la red de alcantarillados, la generación de microbasurales, la impermeabilización del suelo y capacidad de infiltración del suelo, la pérdida de suelos de aptitud agrícola productiva, la pérdida de suelos con capacidad de sustentar biodiversidad, etc.

- En particular, preocupa el impacto que este tipo de desarrollos podría generar en la congestión vehicular en sectores ya tensionados por el aumento del parque automotriz y la limitada capacidad vial existente. Esta situación puede traducirse en mayores tiempos de desplazamiento, incremento en los niveles de emisiones atmosféricas y ruido, así como un deterioro general en la calidad de vida de los habitantes del entorno. Se considera fundamental que el Proyecto incluya medidas de mitigación efectivas para abordar este problema, tales como mejoramientos en la conectividad vial, planificación del transporte público y fomento de modos de transporte sustentables.

- En lo que respecta a áreas verdes, el Proyecto en evaluación contempla la construcción de 640 viviendas y una dotación de 12.663,74 m² de áreas verdes, la carga ocupacional del Proyecto sería de 1.792 habitantes, lo que arroja un total de 7,07 m² de áreas verdes por habitante, cifra inferior al óptimo de 10 m²/hab establecidos por Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU). Este dato es relevante debido que las áreas verdes constituyen elementos claves para mantener una buena calidad de vida en las ciudades y favorecer el bienestar de las personas.

- Se considera imprescindible que el desarrollo de este tipo de Proyectos sea implementado en el marco de un crecimiento armónico y sostenible para los territorios, con pleno cumplimiento de la norma, asegurando que su ejecución y funcionamiento cumplan los estándares adecuados que permitan aminorar al máximo los impactos generados, evitando comprometer la calidad de vida y el bienestar de las comunidades emplazadas en el área de influencia.

En función de los argumentos anteriormente expuestos se estima que el Proyecto Inmobiliario Lotes 3 y 4 Rancagua podría ser pertinente a los objetivos de desarrollo regional, dado que esta iniciativa vendría a incorporar 640 viviendas, contribuyendo en la disminución del déficit habitacional de la comuna. No obstante, no es posible manifestar una opinión definitiva, en tanto el Proponente no de respuesta adecuada a todas las observaciones planteadas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

No serán consideradas dado que están exceden lo señalado por el legislador en el artículo 34 del Reglamento del SEIA.

9.2. Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el Proponente deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del Proponente y se entenderá que su respectiva ADENDA, se podrá firmar y formalizar por parte del Proponente, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las ADENDA.

9.3. Se solicita al Proponente declarar las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, llenado para ello la siguiente tabla:

1. GUÍAS	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]
Nombre de Guía	...
Utilización de la Guía	...
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
2. CRITERIOS	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]
Nombre de Criterio	...
Utilización de la Criterio	...
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
3. INSTRUCTIVOS	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]
Nombre de Instructivo	...
Utilización de la Instructivo	...
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

X. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En base a la revisión del ANEXO a la repuestas de observaciones ciudadanas realizadas en el marco de la PAC, el Proponente deberá entregar de manera actualizada y ampliada las siguientes observaciones, según se detalla a continuación:

10.1. Con respecto a la respuesta N.º11 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA-1.11) se solicita complementar la compatibilidad territorial del proyecto a partir de la zonificación entregada por el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente, especificando lo que indica los CIP informados respecto a uso de suelo, normas urbanísticas, incentivos normativos, etc., que estén informados para cada lote, en conjunto con los respectivos planos de ubicación para entender límites entre zonas.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.2. Con respecto a la respuesta N.º15 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.15), se solicita complementar lo presentado e indicar los Capítulos y/o Anexos de la DIA o Adenda que fueron utilizados para fundamentar la respuesta, considerando especialmente citar los capítulos correspondientes del Anexo 3 mecánica de suelos.

Por otra parte, en torno al manejo de aguas lluvias no se observa que esto sea integrado dentro del Anexo 11 Plan de Contingencias y Emergencias, ni tampoco abordado de manera íntegra dentro del Anexo 3 Mecánica de Suelos, ante lo cual se solicita al Titular complementar su respuesta citando el documento en el cual basó su respuesta, o en caso contrario integrarlo a los Anexos ya mencionados.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.3. Con respecto a la respuesta N.º18 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.18), se solicita complementar con el cumplimiento normativo y técnico que de certeza que el diseño evitará el anegamiento aguas arriba dentro del sistema de canales de regadío del Área de Influencia.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.4. Con respecto a la respuesta N.º20 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.20), se solicita al Titular complementar e incorporar los planos correspondientes al Instrumento de Planificación Territorial vigente en el cual se muestren los usos y destinos de suelo dentro del Área de Influencia del proyecto, citando además los artículos que indiquen zonificaciones, usos, destinos y normas urbanísticas, con el fin de complementar la información entregada.

Además, se solicita integrar el análisis de equipamientos del sector realizado en el Anexo 12 Medio Humano más actualizado.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

10.5. Con respecto a la respuesta N.º30 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.30), se solicita complementar la información entregada con lo presentado en el PAS 156, además de entregar referencias a la información solicitada por el observante.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.6. Con respecto a la respuesta N.º35 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.35), el titular señala *“Es importante tener en consideración que, en caso de ocurrencia de un evento sísmico de magnitud relevante, y a solicitud del propietario o administrador del edificio, se puede realizar una inspección técnica consistente en una evaluación general del edificio, orientada a identificar daños que pudieran afectar el desempeño estructural. Esta inspección no constituye un monitoreo permanente ni implica garantía de desempeño estructural posterior al evento sísmico”*.

Ante esto, se señala que dentro del Anexo 11 Planes de Contingencia y Emergencia no considera dentro del Riesgo Sísmico inspecciones o acciones relacionados a daño en obra gruesa dentro de la fase de construcción, por lo que se solicita incluirlo como una acción dentro del Plan de Emergencias.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.7. Con respecto a la respuesta N.º39 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.39), se solicita complementar la información presentada, indicando explícitamente las referencias de la información más actualizada.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.8. Con respecto a la respuesta N.º40 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.40), se solicita al titular complementar la información presentada y mencionar los acápites del Estudio de Emisiones Atmosféricas en los cuales basó su respuesta, incorporando también lo presentado en el Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales de la DIA o su actualización en Adenda o Adenda Complementaria.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.9. Con respecto a la respuesta N.º53 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.53) se solicita complementar y relacionar, además, con lo mencionado en la OGUC o norma técnica específica que garantice la accesibilidad peatonal y el flujo de veredas durante la fase de construcción de la obra.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

10.10. Con respecto a la respuesta N.º55 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.55), se solicita al Titular complementar la información entregada con el Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, informando sobre los elementos que se le hará seguimiento y cumplimiento una vez se inicie la fase de construcción del proyecto, de acuerdo con lo presentado en la Tabla 145 del Anexo PAC_1.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.11. Con respecto a la respuesta N.º74 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.74) se solicita complementar la respuesta incorporando además lo presentado respecto de los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) 140 y 156, además de la información entregada en la Descripción del Proyecto de la DIA referente a residuos, aguas lluvia y suelos, o su actualización en Adenda o Adenda Complementaria.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.12. Con respecto a la respuesta N.º96 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.96), se realiza la siguiente pregunta: “*J) Riesgos, emergencias, cierre y seguimiento Presenten Matriz de Riesgos por fase (probabilidad×consecuencia) con derrames, incendios, sismos, lluvias extremas, olas de calor, anegamientos, fallas eléctricas; detallen responsables, recursos, tiempos objetivos y coordinación con autoridades (SMA/ONEMI/SENAPRED/Bomberos*” encontrándose repetida en el documento.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.13. Con respecto a la respuesta N.º127 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.127), se solicita complementar con el listado de riesgos consultados por el observante que fueron considerados e integrados dentro del Plan de Contingencias y Emergencias del proyecto en su versión más actualizada, con el fin de dejar claro que, si bien lo solicitado no es materia de la evaluación en cuanto Efectos, Características y Circunstancias (ECC), si están considerados en el proyecto a partir del Plan ya mencionado.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.14. Con respecto a la respuesta N.º151 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.151) se solicita al titular complementar la información entregada con la ficha del CAV N° 1 Plan de Sociabilización e Información del Proyecto hacia las comunidades, vecinos e instituciones próximas al Proyecto, con el fin de que se transparenten los contenidos de este en armonía con la respuesta entregada.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

10.15. Con respecto a la respuesta N.º183 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.183) el Titular hace mención de que “*La verificación de la no significancia de los impactos sobre los recursos naturales renovables (RNR) se sustenta en un enfoque de seguimiento ecológico basado en indicadores, coherente con la línea de base levantada y con los criterios establecidos en las guías técnicas del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)*”, presentando un resumen metodológico basado en las guías y criterios del SEA y del SAG.

En este sentido, y con el fin de complementar la información entregada por el titular, se solicita mencionar las Guías y Criterios del SEA y del SAG aplicados para el desarrollo metodológico de la línea base, y vincularlo con su aplicación el levantamiento de la información correspondiente a los Anexos 9.1 Caracterización de la Fauna Vertebrada Terrestre y 9.2 Caracterización de la Flora y Vegetación Terrestre, del Anexo 9 de la DIA del proyecto.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.16. Con respecto a la respuesta N.º277 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.277), en la cual el Titular deberá pormenorizar en trazabilidad con los contenidos que presenta en la respuesta, en relación a la actualización del anexo 5 de la DIA, donde se presentan los cálculos de las velocidades de partículas (PPV) para ruido estructural y los niveles de vibración (Lv) para molestia, donde en cada uno de los puntos de evaluación que representan las estructuras colindantes o infraestructura crítica más cercana al proyecto, considerando medidas de control de áreas de restricción de maquinarias o reemplazo de estas por otras de menor envergadura. En dicha respuesta se cita la respuesta 42 del anexo 2 de la Adenda Ciudadana. Lo cual, dado que esta no es comprensible en relación a lo consultado por el observante de participación ciudadana. En este contexto, resulta imperativo que la respuesta esté orientada al proceso de participación ciudadana, donde se expone la información técnica dentro del proceso de evaluación ambiental y que comprende su veracidad. De esta manera se aborda por completo la observación ciudadana y existe un mayor acercamiento y asertividad a la respuesta entregada por el titular.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.17. Con respecto a la respuesta N.º280 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.280), se solicita al titular aclarar en relación con “*Los desplazamientos peatonales existentes, corresponden a usos actuales, por lo que se mantendrán, no siendo modificados por la ejecución de las obras asociadas al proyecto.*” Dado que no se da respuesta a lo consultado por el observante de participación ciudadana, el titular deberá pormenorizar, analizar y dar respuesta a lo consultado.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.18. Con respecto a la respuesta N.º285 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.285), se solicita al titular desarrollar el resultado del informe de prospección arqueológica realizado, metodología,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

análisis y resultados. Dicha información dará sustento a lo respondido por el titular en la observación ciudadana.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.19. Con respecto a la respuesta N°297 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.285), se aclara que la presente pregunta no cuenta con identificación ID en la Adenda Ciudadana. La respuesta deberá aportar con mayores antecedentes que pueda incorporar en la metodología los antecedentes técnicos y bibliográficos, análisis y conclusiones del porqué se define según la figura 41 la determinación del área de influencia de patrimonio arqueológico para el proyecto. Esta solicitud de ampliar información dará un mayor sustento a la respuesta entregada por el titular en la etapa de consultas ciudadanas en materia de arqueología.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.20. Con respecto a la respuesta N.°340 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.340), el titular responde que se adjunta el “Acápito VI Resultados, prospección terrestre”. Incorporando a esta información justificación de la definición de área de influencia, metodología, resultados en el componente arqueológico del área de estudio. Se solicita al titular proporcionar metodología, antecedentes técnicos y conclusiones para que la respuesta tenga un mayor entendimiento por parte del consultante.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.21. Con respecto a la respuesta N.°382 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.382), se solicita pormenorizar con relación a la ubicación de la información técnica del área de estudio; así mismo, proporcionar imágenes representativas a la observación realizada.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.22. Con respecto a la respuesta N°383 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.383), se solicita pormenorizar en relación a la ubicación de la información técnica del área de estudio; esta información debe ser clara y representativa de la observación realizada.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

10.23. Con respecto a la respuesta N.º384 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.384), deberá detallar la información contenida en el anexo 7 de la adenda. Dicha información deberá ser clara y descriptiva en relación con lo consultado.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.24. Con respecto a la respuesta N.º 389 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.389), el titular deberá proporcionar información más detallada; que se encuentra en el Anexo N.º 7 de la Declaración de Impacto Ambiental. Según el titular, especifica que la prospección arqueológica arrojó resultados negativos ante hallazgos de importancia patrimonial, por lo que la información presentada es insuficiente para sustentar los resultados.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.25. Con respecto a la respuesta N.º411 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.411), se aclara que la presente pregunta no cuenta con identificación ID en la Adenda Ciudadana. El titular deberá pormenorizar en relación con el detalle de la siguiente información, tales como definición de área de influencia, metodología, resultados en el componente arqueológico del área de estudio.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.26. Con respecto a la respuesta N.º 413 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.413), se aclara que la presente pregunta no cuenta con identificación ID en la Adenda Ciudadana. El titular deberá pormenorizar con relación a lo descrito en el acápite VIII del anexo 7 de la Declaración de Impacto Ambiental. Dicha información dará mayor sustento a la respuesta, además de argumentar desde una mirada más técnica por qué no fue necesario un ajuste metodológico en la respuesta. Además, deberá considerar en su respuesta especificar el plan de hallazgos, en el caso de evidenciar hallazgos para la fase de construcción del proyecto. Para el caso del compromiso ambiental voluntario con relación a las inspecciones arqueológicas, deberá detallar en qué consiste dicha actividad.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.27. Con respecto a la respuesta N.º 426 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.426), el titular deberá detallar el contenido y acciones en relación al plan de hallazgos fortuitos, evidenciar cuál es el objetivo del plan y de esta manera dar respuesta a lo solicitado por el observante de Participación Ciudadana.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

10.28. Con respecto a la respuesta N.º 488 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.488), el titular deberá proporcionar mayores antecedentes técnicos, imágenes, planos representativos con sus respectivos análisis en relación a la caracterización de la situación actual. La información se encuentra contenida en el anexo 6 de la adenda. Dicha respuesta debe estar relacionada con la identificación de la estructura vial que actualmente es utilizada por residentes y visitantes del proyecto, de tal manera de abordar correctamente la observación.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.29. Con respecto a la respuesta N.º 489 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.489), el titular deberá incorporar mayores antecedentes, tales como imágenes, planos, layout que puedan hacer referencia complementaria a lo respondido por el titular. Además de detallar los resultados mencionados en el análisis que descarta la afectación significativa del área de influencia, dicha información se encuentra contenida en el capítulo 8 del estudio de movilidad presentado a este Servicio de Evaluación Ambiental.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.30. Con respecto a la respuesta N.º 493 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.493), se requiere al titular que pormenore en cuanto a la metodología vigente, con relación a que información y análisis se considera y cómo fue empleada en el estudio de movilidad. Además de acompañar a dicha información con imágenes y/o planos que apoyen a la respuesta, siendo esta una indagación trazable y clara, de esta manera dar más soporte a la respuesta entregada por el titular.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.31. Con respecto a la respuesta N.º 494 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.494), el titular deberá proporcionar mayor información en relación a los siguientes temas:

a) ¿Cuál es el objetivo del DS N.º 30 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en relación con el objeto del estudio de movilidad?

b) Qué metodología fue utilizada para determinar que fuera del área de influencia, el proyecto no es significativo. Dicha información puede ser complementada con imágenes, planos, layout, etc.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.32. Con respecto a la respuesta N.º 495 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.495), se solicita al titular incorporar la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

a). Explicar la metodología que establece el DS N.º30 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones con relación a los cálculos que se establecieron para este proyecto. En complemento a la naturaleza del decreto, riesgo de incumplimiento, representatividad legal. Dicha información puede ser complementada con fórmulas, cálculos, cuadros comparativos, etc.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.33. Con respecto a la respuesta N.º 508 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.508), se solicita al titular incorporar mayores antecedentes técnicos que respalden a la metodología empleada para el resultado y determinación del estudio de movilidad.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.34. Con respecto a la respuesta N.º 510 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.510), se solicita al titular aclarar y detallar cual fue la metodología utilizada para el análisis de movilidad del proyecto y por ende el análisis de sus resultados.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.35. Con respecto a la respuesta N.º 510 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 1.510), se solicita al titular aclarar y detallar cuál fue la metodología utilizada para el análisis de movilidad del proyecto y, por ende, el análisis de sus resultados.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.36. Con respecto a la respuesta N.º 548 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 4.548), respuesta N.º 561 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 5.561), respuesta N.º 573 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 6.573), respuesta N.º 586 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 7.586), respuesta N.º 612 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 9.611), respuesta N.º 641 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 11.641), respuesta N.º 652 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 16.652), respuesta N.º 678 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.678), respuesta N.º 689 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.689), respuesta N.º 703 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.703), respuesta N.º 722 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.722), respuesta N.º 724 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.724), respuesta N.º 725 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.725), respuesta N.º 726 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.726), se solicita al titular incorporar en su respuesta los certificados de factibilidad sanitaria para cada lote, dicha información emitida por la empresa Essbio S.A. Esta información deberá incluir los certificados de la factibilidad de dotación de agua potable y alcantarillado. Cada uno es por una cantidad de 320 viviendas. Para el caso de la factibilidad eléctrica, el titular deberá adjuntar los certificados según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.37. Con respecto a la respuesta N.º 583 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 7.583), titular deberá presentar la copia del certificado de informaciones previas (“CIP”) N.º 2225 del 3 de enero de 2023, otorgado para el Lote 3; y en el CIP N.º 2226 de la misma fecha para el Lote 4, ambos de la Dirección de Obras Municipales (“DOM”) de Rancagua, dicha información citada en el Anexo 1.2 de la DIA.

Para el caso de la factibilidad, se solicita al titular incorporar en su respuesta los certificados de factibilidad sanitaria para cada lote, dicha información emitida por la empresa Essbio S.A. Incluir en esta información los certificados de la factibilidad de dotación de agua potable y alcantarillado. Cada uno es por una cantidad de 320 viviendas. Para el caso de la factibilidad eléctrica, el titular deberá adjuntar los certificados según corresponda.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.38. Con respecto a la respuesta N.º 591 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 7.591), el titular deberá pormenorizar en relación a aportar mayores antecedentes en referencia a los contenidos, metodología, análisis y resultados del estudio de mecánica de suelos. Dicha información citada por el titular contenida en los anexos 1.1 y 1.2 de la Adenda.

Para la consulta realizada en relación con los efectos del impacto vial, se deberá presentar a modo general cuáles serán los efectos del impacto vial en el área de estudio del proyecto; dicha información el titular la cita en el anexo 14 de la DIA y en el anexo 6 de la Adenda.

En relación al estudio hidráulico, caracterización hidrológica y el patrón de drenajes, el titular deberá abordar, en relación a la metodología, área de estudio, análisis, resultados y conclusiones. Dicha información se encuentra contenida en los siguientes documentos: PAS Sectorial Mixto en el anexo 7.2, anexo 13, ambos de la Adenda.

Para el caso de la factibilidad, se solicita al titular incorporar en su respuesta los certificados de factibilidad sanitaria para cada lote, dicha información emitida por la empresa Essbio S.A. Esta información deberá incluir los certificados de la factibilidad de dotación de agua potable y alcantarillado. Cada uno es por una cantidad de 320 viviendas. Para el caso de la factibilidad eléctrica, el titular deberá adjuntar los certificados según corresponda.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.39. Con respecto a la respuesta N.º 596 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 7.596), se solicita al titular pormenorizar con relación al plan de sociabilización e información del proyecto hacia las comunidades. De esta manera, evidenciar cuál es el objeto del plan y si se encuentra orientado en el tiempo para las comunidades directas e indirectas del proyecto. Dicha información fue citada en el capítulo 6 de la DIA y en el Anexo 10.3 de la Adenda.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

10.40. Con respecto a la respuesta N.º 596 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 7.596), se solicita al titular dar respuesta de manera más detallada en relación a los literales a), b) y c). Para esto deberá proporcionar los antecedentes técnicos necesarios para argumentar que las medidas de mitigación propuestas en el estudio de movilidad son efectivas. En complemento a la respuesta, el titular podrá considerar para ello incorporar imágenes, tablas, cálculos, de manera de dar trazabilidad a la respuesta.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.41. Con respecto a la respuesta N.º 609 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 9.609), el titular deberá abordar qué medidas fueron consideradas en relación con vehículos de mayor dimensión y peso para la etapa de construcción y que son parte del parque automotriz del proyecto, como, por ejemplo, camiones. Indicar de manera clara mediante imágenes, planos donde se evidencia la cantidad de vehículos y trayecto que realizarán para la fase de construcción y operación del proyecto.

Incluir en la respuesta las vías de ingreso y salida exclusivas para el proyecto que minimicen la congestión del tránsito local.

En dicha información se deberán incorporar imágenes y planos que puedan ser representativos de la consulta realizada. En el caso de literales a), b), c), d), e), f), g) y h), deberá complementar la respuesta con imágenes y planos que puedan dar una mayor explicación a lo consultado.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.42. Con respecto a la respuesta N.º 611 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 9.610), se reitera la consulta en los siguientes términos:

Si bien se indica que no se elaboró un estudio específico de sombras arrojadas debido a la inexistencia de espacios públicos recreativos contiguos cuya usabilidad dependa del asoleamiento, dicha justificación no aborda el aspecto normativo aplicable en materia urbanística respecto de la proyección de sombras sobre predios vecinos.

De acuerdo con la normativa vigente en Chile, particularmente la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), el análisis de sombra no se limita a espacios públicos, sino que considera expresamente la afectación sobre predios colindantes, incluyendo aquellos ubicados lateralmente. En este contexto, la normativa establece que, en caso de sobrepasar las rasantes, debe demostrarse que la sombra proyectada del proyecto no excede la del volumen teórico edificable, lo cual se acredita mediante un plano comparativo de sombras.

En virtud de lo anterior, se solicita aclarar:

¿Se ha evaluado la sombra proyectada del proyecto sobre los predios colindantes, en particular sobre el condominio existente ubicado a un costado del proyecto, conforme a los criterios establecidos en la OGUC?



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

En caso de que el proyecto contemple acogerse a las disposiciones que permiten sobrepasar rasantes, ¿se ha elaborado el correspondiente plano comparativo de sombras que demuestre que la sombra proyectada no excede la del volumen teórico permitido?

Independiente de la existencia o no de espacios públicos inmediatos, ¿se ha analizado el impacto del proyecto en términos de asoleamiento y ventilación natural sobre las edificaciones residenciales colindantes.

En caso de verificarse una disminución significativa en las condiciones de asoleamiento o ventilación natural de dichas edificaciones, ¿qué medidas de mitigación o compensación se han evaluado?

Se hace presente que la evaluación de estos aspectos resulta relevante no solo desde el punto de vista ambiental, sino también en relación con las condiciones de habitabilidad del entorno urbano inmediato.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.43. Con respecto a la respuesta N.º 643 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 11.643), el titular deberá justificar su respuesta y para esto deberá ampliar la información mediante análisis de datos, metodología utilizada, análisis y resultados para la fase de construcción y operación del proyecto. Esta ampliación dará justificación a lo citado por el titular *“finalmente se aclara que el flujo de camión es marginal respecto al total de flujo que hoy circula por las avenidas mencionadas, cuyas características permiten que el tránsito sea seguro para los distintos tipos de vehículos y modos de transporte, incluidos camiones pesados y buses.”* En complemento con la información se deberá complementar con imágenes y planos cada respuesta entregada por el titular.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.44. Con respecto a la respuesta N.º 684 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.684), el titular deberá aclarar en relación a la siguiente afirmación "Respecto del primer punto, en la tabla 14 del PAS 156 que se adjunta como Anexo XX (no se encuentra referencia del anexo), *“se presenta una “Comparación de caudales estimados por cada método”, donde se establecen los caudales de diseño y verificación (por capacidad) utilizados para la modelación hidráulica de cada canal...”* En complemento a la respuesta deberá proporcionar mayores antecedentes donde se considere los contenidos mínimos declarados en la respuesta *“el proyecto debe ser realizada en función de la aplicación de los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, lo cual se presenta mediante la solicitud de permisos en conformidad al artículo 156 del Reglamento del SEIA en el Anexo 7.2 de la Adenda.”* Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.45. Con respecto a la respuesta N.º 675 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.675), el titular deberá ampliar la información con relación al informe de estimación de emisiones para el proyecto; dicha información se encuentra en el anexo 4 y el informe de calidad de aire; dicha información se encuentra en el anexo 11, 4.1 y 4.2 de la adenda Esta información deberá ser descriptiva y detallada de tal manera que se pueda realizar una trazabilidad en la información. En complemento a la información, debe considerar la incorporación de imágenes representativas de las plumas de dispersión, lo que permitirá abordar de mejor manera la observación ciudadana.



Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.46. Con respecto a la respuesta N.º 677 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.677), se solicita al titular ampliar la información detallando que se consideró a incluir en el documento para la fauna vertebrada terrestre en la etapa de operación del proyecto.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.47. Con respecto a la respuesta n.º 680 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.680), el titular deberá abordar qué medidas fueron consideradas en relación con vehículos de mayor dimensión y peso para la etapa de construcción, siendo el parque automotriz del proyecto, como por ejemplo camiones. Indicar de manera clara mediante imágenes, planos donde se evidencia la cantidad de vehículos y trayecto que realizarán para la fase de construcción y operación del proyecto. Incluir en la respuesta las vías de ingreso y salida exclusivas para el proyecto que minimicen la congestión del tránsito local.

Para el caso de lo consultado por el observante, ¿se proyecta alguna vía de ingreso y salida exclusiva para el proyecto que evite la congestión del tránsito local? En dicha información se deberá incorporar imágenes, planos que puedan ser representativos de la consulta realizada. En el caso de literales a), b), c), d), e), f), g) y h), deberá complementar la respuesta con imágenes, planos que puedan dar una mayor explicación a lo consultado.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.48. Con respecto a la respuesta N.º 683 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.683), Se solicita al titular ampliar la información en relación a detallar los resultados de los datos obtenidos en la tabla 4.3.1 de precipitaciones para los próximos 10 años de periodo de retorno.

En esta información deberá incluir mayores antecedentes del proyecto de aguas lluvias que se menciona en la respuesta; dicha información se encuentra en el anexo 1.6 de la adenda.

Para el caso del detalle del cálculo de caudales y el dimensionamiento de las zanjas, información contenida en el anexo 1.6 de la adenda. Se solicita al titular ampliar la información detallando los cálculos realizados y sus conclusiones.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.49. Con respecto a la respuesta n.º 684 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.684), se requiere pormenorizar con relación a la siguiente afirmación: "*Respecto del primer punto, en la tabla 14 del PAS 156 que se adjunta como Anexo XX*", se presenta una "*Comparación de caudales estimados por cada método, donde se establecen los caudales de diseño y verificación (por capacidad) utilizados para la modelación hidráulica de cada canal...*" Deberá incorporar mayores antecedentes que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

considere los contenidos mínimos que se establecen para la gestión, citado en el Anexo 7.2 de la Adenda.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.50. Con respecto a la respuesta N.º 694 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.694), respuesta N.º 702 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.702), N.º 716 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.736), N.º 774 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.774), se solicita al titular ampliar la información y para esto deberá incluir los certificados de toma de conocimiento de los canalistas de los canales San Pedro, Población y Derivados. Dicha información se encuentra en el Anexo 7.2 de la adenda.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.51. Con respecto a la respuesta n.º 696 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.696), se solicita al titular aportar mayores antecedentes en relación a identificar cuáles son los canales en cuestión; para esto deberá complementar con imágenes que puedan esquematizar dichos canales consultados por el observante. En complemento a esta información se deberá incluir las descripciones donde se detalla en la respuesta tablas y anexos. Esta información no se encuentra claramente determinada. Cómo, por ejemplo: *"No obstante, se identificó la presencia de socavación local en los puntos de descarga, razón por la cual se proyectan pedraplenes de protección en cada salida, cuyas dimensiones se detallan en la Tabla 24 del Anexo 12 de la DIA"*. (Tabla 5.4-7 Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU RM). Dicha información debe ser explicativa y versar sobre la respuesta reiterada.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.52. Con respecto a la respuesta n.º 698 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.698), se solicita al titular adjuntar en su respuesta mayores antecedentes técnicos en relación al Anexo 7.2 de la Adenda. En el "Anteproyecto de Modificación de Cauce" se deberá complementar la información con planos o imágenes representativas de las actividades constructivas que se pretende realizar.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.53. Con respecto a la respuesta n.º 707 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.707), se solicita al titular detallar las tres etapas de las medidas de mitigación, información que se encuentra contenida en el IMIV para el proyecto.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

10.54. Con respecto a la respuesta N.º 713 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.713), N.º 714 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.714), el titular deberá ampliar la información en relación a lo descrito en el anexo 2.1 de la Adenda. Dicha información debe considerar a modo general todas las partes y obras señaladas en el documento.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.55. Con respecto a la respuesta N.º 715 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.715), el titular deberá ampliar los antecedentes en relación a lo contenido en el anexo 1.1.2 correspondiente al Kmz de las rutas a generar durante la fase de construcción del proyecto y las posibles rutas para la fase de operación del proyecto.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.56. Con respecto a la respuesta N.º 715 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.715), se solicita complementar la respuesta mediante la incorporación de planos e imágenes que apoyen la respuesta entregada por el titular. En relación a lo respondido por el titular PAS 156 (Anexo 7.2 de la Adenda), el Proyecto contempla obras de abovedamiento de los cuatro canales que atraviesan los Lotes 3 y 4, sin adicionar caudales respecto de la situación actual. Se solicita ampliar esta información en complemento a la respuesta entregada por el titular.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.57. Con respecto a la respuesta N.º 742 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.742), se solicita al titular argumentar por qué no se requiere reingresar un IMIV de manera conjunta, en la cual se consideren los impactos sinérgicos de ambos proyectos (o lotes) involucrados y se establezcan las medidas de mitigación adecuadas para la operación conjunta de ambos lotes.

Se solicita aclarar y justificar de manera fundada las razones de por qué el IMIV no se evaluó en forma conjunta.

En complemento a esta respuesta, se requiere que el titular incorpore el pronunciamiento de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones. Con mayores antecedentes, imágenes y planos que sirvan de soporte a la respuesta entregada por el titular, como, por ejemplo, calles e intersecciones.

10.58. Con respecto a la respuesta N.º 743 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.743), se solicita al titular incorporar mayores antecedentes técnicos con sus respectivos análisis; dicha información complementará la respuesta y para esto se pueden considerar imágenes y planos.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

10.59. Con respecto a la respuesta N.º 745 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.745), se solicita al titular incorporar mayores antecedentes técnicos con sus respectivos análisis; dicha información complementará la respuesta y para esto se pueden considerar imágenes y planos.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.60. Con respecto a la respuesta N.º 746 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 12.746), se solicita al titular incorporar mayores antecedentes que sirvan como complemento a lo respondido por el titular; dicha información puede incluir pormenorizar en imágenes y planos representativos de calles e intersecciones.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.61. Con respecto a la respuesta N.º 754 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.754), se solicita al titular incorporar la solicitud del literal c) de la consulta ciudadana. *“c. En virtud de que no se cuenta con la información clara para realizar la revisión adecuada durante este proceso PAC, se solicita a la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones que pueda pronunciarse al respecto.”* Para esto se deberá adjunta el o los pronunciamientos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.62. Con respecto a la respuesta N.º 758 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.758), se solicita al titular ampliar la información en relación con detallar el compromiso ambiental voluntario.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.63. Con respecto a la respuesta N.º 761 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.761), el titular deberá proporcionar mayores antecedentes para su respuesta; para esto se deben incorporar planos e imágenes representativas a lo consultado por el observante de participación ciudadana.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

10.64. Con respecto a la respuesta N.º 762 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.762), el titular deberá ampliar la información y detallar el contenido y el análisis del capítulo 8.1.5 en el arco 100, que es representativo de los Alpes entre las calles Viña del Mar y Kennedy.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.65. Con respecto a la respuesta N.º 781 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.781), se solicita al titular ampliar la información en relación a lo mencionado en el anexo 5 de la adenda Detallar la respuesta 727 de la adenda y realizar los respectivos análisis de la información según lo descrito en el informe de medio humano correspondiente al anexo 12 de la adenda del proyecto.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.66. Con respecto a la respuesta N.º 783 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.783) se solicita al titular aclarar si el proyecto considera un plan de seguimiento orientado a las medidas de control en directa relación con temas de vialidad para la fase de construcción del proyecto.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.67. Con respecto a la respuesta N.º 784 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.784) se solicita al titular aclarar si el proyecto considera un plan de monitoreo orientado a las medidas implementadas en Avenida Kennedy (semáforo) para la fase de construcción del proyecto.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.68. Con respecto a la respuesta N.º 789 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.789), se solicita al titular pormenorizar con mayor detalle el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) relacionado con un Plan de Sociabilización e Información del Proyecto hacia las comunidades, vecinos e instituciones próximas al proyecto, el cual fue presentado en el Capítulo 6 de la DIA.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

10.69. Con respecto a la respuesta N.º 800 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.800), con respecto a la respuesta n.º 800 del Anexo Adenda Ciudadana (ID-SEA 13.800), se solicita al titular ampliar la información; para esto deberá detallar la indagación contenida en el Anexo 4 y Anexo 4.2. Dicha incorporación de antecedentes deberá considerar objeto de estudio, metodología, análisis y resultados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>

En complemento a la información, deberá proporcionar y aclarar si el SEREMI de Salud realizó pronunciamientos en esta materia.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, **ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe.** (Énfasis Agregado).

**YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

LSP/RMR

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168350477>